



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCION N° 285-2022-MDLM-GAF

La Molina, 18 de octubre de 2022.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### VISTOS:

La existencia de un error material involuntario, en el Memorando N° 5712-2022-MDLM-GAF de fecha 09 de septiembre de 2022, por el cual esta Gerencia a mi cargo aprueba el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDLM-1 DENOMINADO “SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL TETRA”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, se advierte el siguiente error material involuntario en el Memorando N° 5712-2022-MDLM-GAF de fecha 09 de septiembre de 2022, por el cual esta Gerencia a mi cargo aprueba el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDLM-1 DENOMINADO “SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL TETRA”**:

DICE: Valor Referencial.

DEBE DECIR: **Valor Estimado.**

Asimismo, según el Informe N° 620-2022-MDLM-GAF/SGL de fecha 31 de agosto de 2022, el sistema de contratación sería Suma Alzada, sin embargo, se aprecia de los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria (Subgerencia de Serenazgo) que el sistema de contratación es de Precios Unitarios; en tal sentido, se advierte el siguiente error material involuntario en el Memorando N° 5712-2022-MDLM-GAF de fecha 09 de septiembre de 2022:

DICE: Sistema de contratación (Suma Alzada)

DEBE DECIR: Sistema de contratación (**Precios Unitarios**)

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **FE DE ERRATAS** del Memorando N° 5712-2022-MDLM-GAF de fecha 09 de septiembre de 2022, por el cual esta Gerencia a mi cargo aprueba el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDLM-1 DENOMINADO “SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL TETRA”**, de la siguiente manera:

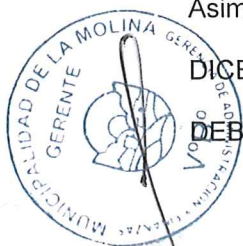
DICE: Valor Referencial.

DEBE DECIR: **Valor Estimado.**

Asimismo:

DICE: Sistema de contratación (Suma Alzada)

DEBE DECIR: Sistema de contratación (**Precios Unitarios**)





Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística para que gestione la publicación de la presente resolución en el SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS